RESOLUCIÓN Nº 4673/2014 "B"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SICAN Construcciones" AL LLAMADO DE "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 02/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE -COMPAÑÍA LAS PIEDRAS- CALLE QUE UNE LA RUTA 1 Y 2".---------- ----------

Itá, 10 de noviembre de 2014

VISTO: La Urgencia Impostergable de Ejecutar la obra de "**Construcción de Puente - Compañía Las Piedras- Calle que une la Ruta 1 y 2**", teniendo en cuenta el informe técnico realizado por el profesional a fin de poder presentar ante los organismos correspondientes;

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, el Art. 33 de la Ley 2051/ dice: inc g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------

Que, en efecto el Decreto Nº. 5174 el artículo 19. Numeral 2 inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 de inciso g de la ley) y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c y b del artículo 33 de la ley dentro de los diez días habiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: RG CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende	a Gs: 52.000.000
Firma: MARÍA LIZ FLEITAS cuya oferta asciende	a Gs: 50.500.000
Firma: SIMÓN CANDÍA ROLON cuya oferta asciende	a Gs: 49.910.000

Que, el art. 210 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica de la DNCP.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ***SICAN Construcciones***, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "***SICAN Construcciones***" CON RUC: 2.435.291-8 del representante legal Sr ***Simón Candia Rolon*** por la suma de ***Gs. 49.910.000***- IVA INCLUIDO (***GUARANÍES Cuarenta y nueve millones novecientos diez mil***), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal